

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**DAGANZO DE ARRIBA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2026, se aprueba la convocatoria y bases por las que se regirá el proceso selectivo por concurso para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos de Emergencias y Protección Civil para el Ayuntamiento de Daganzo, con las siguientes características:

- Denominación de la plaza: Técnico de Emergencias y Protección Civil.
- Régimen: Personal laboral temporal, según necesidades.
- Unidad/Área: Servicio de Emergencias Municipal.
- Categoría profesional: Técnico de Emergencias y Protección Civil.
- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Titulación exigible: Técnico de emergencias sanitarias.
- Funciones encomendadas: Realizar prevención ante posibles emergencias y actuación ante las emergencias que se puedan producir.
- Sistema selectivo: Concurso.

Los puestos/plazas a cubrir de conformidad con la legislación vigente estarán motivados por la existencia de necesidades temporales:

- a) Cubrir de forma temporal un puesto vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.
- b) Sustituir temporalmente a un técnico de Emergencias y Protección Civil, con derecho a la reserva del puesto de trabajo, con ocasión de bajas médicas, licencias o circunstancias análogas.
- c) Ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- d) Exceso o acumulación de tareas.
- e) Cualquier otro motivo de carácter temporal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir de día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas íntegramente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Daganzo:

<https://www.ayto-daganzo.org/sede-electronica> .

Contra las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el presidente de la Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Daganzo de Arriba, a 20 de marzo de 2026.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.
(03/4.499/26)

